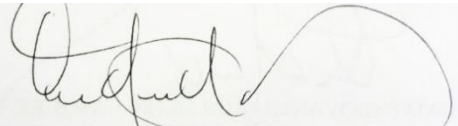


Proceso	: VERBAL - PERTENENCIA
Radicado	: 2018 – 00173 - 00
Demandante	: FRANQUELINA GUALDRON MONSALVE.
Demandado	: MABEL CECILIA SUESCUN DE DURAN.
Al despacho de la señora Juez. Provea.	
Bucaramanga Sder., 26 de enero de 2024.	



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Previo a fijar fecha para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de pertenencia, este Despacho judicial requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios No. 2318 y 2320 del 31 de julio de 2018, que comunican lo ordenado en el numeral 7º del auto de fecha 31 de julio de 2018, dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural, los cuales fueron retirados el día 20 de agosto de 2018.

Así mismo, debe acreditar la inscripción de la medida cautelar ordenada en el auto admisorio de fecha 31 de julio de 2018, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-93624, la cual fue comunicada en oficio No. 339 del 19 de febrero de 2019.

Se concede a la parte actora el término de 30 días, lo cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estados se haga de este auto, so pena de desistimiento tácito, consagrado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d1b26242fc5e8cfbdd28f7527f904b5e27d1d6af523ca9b08c1fe7a4a20df7**

Documento generado en 26/01/2024 04:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>